



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 077-2021-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 25 de noviembre de 2021

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, de fecha 20.09.2019, el Memorándum Circular N° 031-2021-SUNARP-GG-CTA, de fecha 09.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, de fecha 20.09.2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", con el objetivo de disponer de un documento técnico normativo que permita reconocer el ámbito de competencia, mejoramiento, implementación y administración del sistema de archivos en la entidad pública;

Que, mediante el Memorándum Circular N° 031-2021-SUNARP-GG-CTA, el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Sede Central de la Sunarp, en atención a lo dispuesto en la "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública" antes mencionada, solicitó a las Zonas Registrales la remisión de su Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA);

Que, al respecto, el punto 6.3 de la VI. Disposición General de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", señala que para la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad (PIMA), se establece un Comité de Implementación y Mejoramiento – CIM, el mismo que está conformado de la siguiente forma:

- a.- Titular o representante de la Alta Dirección.
- b.- Titular o representante del Órgano de Planeamiento y Presupuesto.
- c.- Titular o representante del archivo central.
- d.- Titular o representante de la unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.

Que, asimismo, el punto 5.2 de la referida Directiva, establece que es el titular de la entidad pública, el responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la directiva y la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad;

Que, en ese sentido y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento – CIM, establecido en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

- **Jefe Zonal de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.**
- **Especialista en Planeamiento y Presupuesto.**
- **Auxiliar de archivo del archivo administrativo, encargado del archivo central.**
- **Jefe de la Unidad de Administración.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios y servidores que integran el Comité de Implementación y Mejoramiento – CIM, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Teófilo Meza Taipei
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA